



## SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2025

### Asistentes

#### Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)  
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)  
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)  
Don Jacob Gil Ortega (PP)  
Doña María Isabel García Díaz (PP)  
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)  
Don Francisco José Marín Ávila (PP)

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)  
Doña María José Ruiz Molina (PSOE)  
Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (*POR MI PUEBLO*)  
Don Daniel Pastor Guerrero (*POR MI PUEBLO*)

#### Ausentes

Doña Arancha Martín Morales (*POR MI PUEBLO*)

#### Secretaria

Dª. Adriana Fernández Pérez-Olivares

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “20251030\_ALGARROBO.mp4” correspondiente al Acta del “Pleno Ordinario del 30 de octubre de 2025”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/algarrobo/visor.aspx?id=41>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**d16add8e38c079326c9322b677b4ea357fd94479464482e4a9d75187c6ee6cb8**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

En Algarrobo, siendo las 17:30 horas, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 25-09-2025**  
(0:00:13)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=13>

**VOTACIÓN (0:00:27)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=27>

**Votos a favor:**

-7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

**INTERVENCIONES:**

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del mes de octubre. Primer punto del día, aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de septiembre de 2025. ¿Hay algo que hayáis visto los portavoces sobre el acta? Vale, pues pasamos a votación entonces. ¿Votos a favor de la propuesta? Por unanimidad aprobamos el punto.

**SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALGARROBO - DISPOSICIÓN TRANSITORIA (0:00:42)**

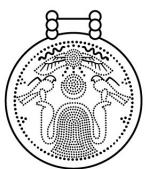
<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=42>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Punto segundo. Dictamen sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de los servicios vinculados al servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Algarrobo. Disposición transitoria.

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL SERVICIO**





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO- Disposición transitoria-

En fecha 08/04/2025 se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los servicios vinculados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de algarrobo.

En ella se establecían una serie de bonificaciones recogidas en el artículo 10 de la misma, entre las se recogían las aplicables a la vivienda habitual de aquellos que se encontraran en determinados supuestos, como no alcanzar un determinado nivel de renta, ser familia numerosa o para las unidades familiares en las que algún miembro sea pensionista o jubilado, y tenga 60 años o más, y sus ingresos no superen un determinado importe.

En todos estos casos se establecía un periodo para solicitar la bonificación que iba del 1 de julio al 30 de septiembre del año anterior al de devengo de la tasa. Esto supondría que, en el primer año de aplicación de la tasa actual, no podría solicitarse dicha bonificación, por lo que se considera adecuado establecer una disposición transitoria aplicable únicamente al primer ejercicio de aplicación de la tasa vigente.

Por todo lo anterior, procede la modificación de la Ordenanza mencionada, añadiéndose el texto siguiente:

### *"Disposición Transitoria:*

*Para el primer ejercicio en que se vaya a aplicar la presente Ordenanza, el periodo de solicitud de las bonificaciones señaladas en el artículo 10, será del 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026".*

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, presento al Pleno, previo dictamen de la oportuna Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los servicios vinculados al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del municipio de Algarrobo " añadiendo una Disposición transitoria en los términos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Transcurrido dicho plazo, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución. "





## VOTACIÓN (0:13:15)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=795>

### Votos a favor:

-7 concejales del PP y 2 concejales de Por mi Pueblo.

### Abstenciones:

- 3 concejales del PSOE.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

## INTERVENCIONES:

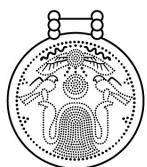
Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tal y como se ha leído en la propuesta, lo que se trae es aprobar una disposición transitoria para que todas las familias que tengan opciones a poder pedir las bonificaciones lo puedan hacer en ese primer año, dado que no estaríamos en el ejercicio para poder hacerlo. Así que este primer año, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, podrían solicitar las familias numerosas, pensionistas, etcétera, la bonificación. Después ya será, tal y como recoge la ordenanza que desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre, que es como se tiene estipulado con el Patronato de Recaudación. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Muy buenas tardes. Buenas tardes a todos. En primer lugar, nos alegra enormemente volver a las sesiones de pleno vespertinas, puesto que ya es verdad que llevamos solicitándolo mucho tiempo y nos alegra que estemos hoy aquí por la tarde. Referente al punto, vemos genial que se incentive, se unifique de algún modo a la familia, máxime cuando sois ustedes mismos los que habéis sido los que habéis subido la tasa basura un 300%, pasando de 27 € por vivienda a más de 100 € por vivienda, regulando medio millón de euros aproximadamente. Qué menos que incentiven ustedes esto. Si, como ya he dicho, esto nos parece bien. Nuestro voto será favorable.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, buenas tardes a todos. Desde el Grupo Socialista nuestro voto va a ser abstención, porque, de hecho, aquí venimos con una bonificación, y no es porque el Partido Socialista esté en contra de la bonificación, todo lo contrario. Estamos totalmente a favor. Pero pensamos de que este estudio, que se supone que se ha tenido que hacer para ver ahora las bonificaciones que se hacen, no sé por qué en la carpeta de pleno no estaba, pero me imagino que el Ayuntamiento habrá





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

hecho un estudio a ver de cuánto dinero va a dejar de percibir el Ayuntamiento con las bonificaciones que vamos a hacer. Entonces, pues nuestra reiteración sería que vamos a ver este estudio porque no se hizo antes, porque si vamos a recaudar más de 500.000, más de 500.000 € y resulta que ahora la bonificación es de 200, por ejemplo, que va a dejar de percibir el Ayuntamiento. Eso por qué no se metió en el estudio a la hora de regular la tabla de la subida. Entonces fuéramos contados con una bonificación para todo el mundo, para todos los vecinos y vecinas, no una bonificación, sino que la tasa de basura, en vez de haber subido el 300%, como bien ha dicho Dani, pues a lo mejor fuera ha subido muchísimo menos, y los bolsillos de nuestros vecinos no se hubieran visto tan afectados. Y así podríamos ser beneficiarios todos los vecinos, los 6.300 vecinos que hay en el municipio de Algarrobo. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, yo lo que entiendo es que la bonificación se contempla desde el 1 de julio al 30 de septiembre, que sí está considerado. Lo único que pasa es que lo que se ha hecho es para que se pueda considerar antes. Es lo que se entiende en esto, entiendo yo que el estudio cuando se realizó la ordenanza está realizado. No es este gobierno, no es el que esta corporación municipal o este equipo de gobierno ha subido la tasa de residuos, pero no porque le haya dado la gana, sino lo ha hecho porque hay una legislación del Gobierno de España que lo ha obligado a hacerlo, no por gusto. Entonces, yo creo que lo que se trae a este Pleno es poder adelantar que esas personas puedan pedir este tipo de bonificaciones, que tengan menos renta, familias numerosas. Entonces, lo que se trae, en este caso, al Pleno, a esta sesión plenaria. Bueno, el voto del Partido Popular será a favor.

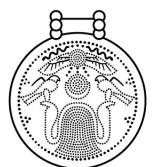
Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Si quieren tomar la palabra, por parte de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, vamos a ver, el paquete de bonificaciones, señora María Ángeles, señora Natacha, vale de poco. Porque, primero, lo que tienen que haber hecho ustedes es hacer lo que hace su jefe en todo, que es recorrerse España entera diciendo que no a la tasa de basura. Aquí es no a la tasa de basura de la alcaldesa de Getafe. Por H o por B no ha venido aquí a ponerlo de no a la tasa de basura de la alcaldesa de Algarrobo, por lo que sea. Entonces eso de que viene impuesta lo dice usted señora portavoz. De primera hora, la mejor bonificación que podrían haber hecho ustedes a los vecinos de Algarrobo es la de no subir un 300% la tasa de basuras. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, vamos a ver. Mira, señora Lozano, le voy a





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

hacer una aclaración. Esta ley viene del Parlamento Europeo, donde el Partido Popular votó a favor. Después, es verdad que desde el Gobierno de España se ha creado en los municipios donde había una tasa que no cubriera el servicio de basuras, esa tasa se incrementará, se incrementará para cubrir ese servicio de basuras. En ningún momento te decía ni que crearas una tasa nueva, ni de que la subías, porque hay ayuntamientos que no han subido la tasa. Lo van a cubrir con su presupuesto, no se lo van a sacar a los vecinos. ¿Qué pasa aquí? Que aquí el Partido Popular de Algarrobo lo que tiene afán de recaudar, porque ya se lo dije en su momento en aquel pleno, las cuentas no nos salen, no nos salen porque es que es una barbaridad lo que va a subir la basura, señora Lozano. Es una barbaridad. Y después todo el mundo no está en las mismas facultades ni en las mismas, se mide de la misma forma, porque si se supone que tiene que pagar más, según la ley, pone que tiene que pagar más el que más contamina, aquí las bonificaciones no se va a mirar el que más recicle o el que menos recicle. Aquí vamos por el sueldo que tengamos, si somos familia numerosa, si somos familias de riesgo, de exclusión social, que nos parece perfecto. Pero es que si tú pones otras medidas nos podríamos beneficiar todos. Y si los cálculos se fueran a haber llegado hacer bien, como he explicado también antes, si ahora en las bonificaciones vamos a dejar de percibir 100.000, que no lo sé cuánto será, porque no hay estudios. Eso es 100.000, ¿por qué no se descontaron en aquel momento ya en el estudio que se hizo para subir la tasa? Y nos fuéramos ajustados, esa tasa nos la fueráis ajustado a todos por igual. Porque vuelvo a poner el mismo ejemplo de siempre, la persona que se ha tirado 20 años en Suiza tiene una casa de 200 metros cuadrados, ¿cuánto va a tener que pagar esa persona? Y ahora está viuda, no hay nadie. Ella sola en su casa. ¿Qué genera esa mujer de basura? Dígamelo usted, señora Lozano. ¿Qué genera esa mujer de basura? Absolutamente nada. Y que tenga que pagar más de 100 € de basura. Eso es vergonzoso. Eso es vergonzoso, señora Lozano. Pues lo he dicho. ¿Sabéis lo que pasa? Que el Partido Popular, lo único que desde que entró en este gobierno hace dos años ha sido el afán de recaudar.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, es verdad que hay algunos gobiernos locales que no han subido la tasa de basuras porque su tasa de basuras ya era muy alta y cubría los gastos del servicio de la basura. Con respecto a lo otro que se que se ha planteado aquí en esta mesa. Bueno, pues se va a hacer una bonificación para esta familia y ustedes han votado abstención. Eso ya es cada uno. Yo creo que te contradices un poco, porque primero dice que no miramos a las familias más desfavorecidas y ahora dices que sí, ahora todo y ahora este y ya.... La verdad que no, la contradicción no sé yo por dónde viene, pero bueno, ya está. Nada, simplemente, el Partido Popular, pues ya una vez que está aprobada la tasa, esta tasa de basuras, esta ordenanza fiscal, lo que viene a apoyar, digamos, una nueva bonificación o que se pueda solicitar antes. Y es lo que lo que votaremos a favor.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Así que lo, que vamos a proceder a votar es ese paquete de bonificaciones que ya se aprobaron en su momento, tanto para las familias, para los jubilados, etcétera. Pues que puedan solicitarse para este primer año que entra en vigor en el año 2026 y tendrán desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo para poder solicitarlo. Es lo que se aprueba hoy, el poder anticiparnos en este primer año a esa solicitud de bonificación. Pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Por mi pueblo y Partido Popular. ¿En contra? ¿Abstenciones? El Partido Socialista. Pasamos al siguiente punto.

**TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT: MODIFICACIÓN DE LAS FICHAS PARA LOS PUESTOS DE OFICIAL ENCARGADO DE LIMPIEZA AALG-SOP-028, OFICIAL ENCARGADO DE ALMACÉN AALG-SOP-029 Y OFICIAL DE CEMENTERIO AALG-SOP-030 (0:13:34)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=814>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Dictamen sobre aprobación de la modificación puntual de la RPT. Modificación de la ficha para los puestos de oficial encargado de limpieza, ALGS-OP-028 de encargado de almacén, el 029 y oficial del Cementerio, 030.

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T.**

En sesión ordinaria de fecha 30/01/2025 por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió aprobar la creación de los puestos de oficial encargado de limpieza AALG-SOP-028, oficial encargado de almacén AALG-SOP-029 y oficial de cementerio AALG-SOP-030, cuyas fichas de la Relación de puestos de trabajo, obran en el correspondiente expediente.

Tras su aprobación, se procedió a dar cumplimiento de lo dispuesto en artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que regula el deber general de comunicación de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por registro de entrada 245 de fecha 18/09/2025 se ha solicitado desde la Delegación Territorial De Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía, la modificación de las fichas aprobadas, en cuanto a que los puestos descritos no pueden ser ocupados por personal funcionario, posibilidad abierta según la ficha tanto a personal laboral como a personal funcionario.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de dicho requerimiento, procede rectificar las fichas de la relación de puestos que se acompañan a la presente Propuesta, señalando en el apartado "Requisitos del desempeño, A) Plazas que pueden ocuparlo, Funcionarios", la palabra: NO

En virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local me confiere, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA:





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Primero: Aprobación de la rectificación de las fichas relativas los puestos de oficial encargado de limpieza AALG-SOP-028, oficial encargado de almacén AALG-SOP-029 y oficial de cementerio AALG-SOP-030, señalando que los funcionarios no pueden ocupar dichos puestos.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a las áreas de personal y tesorería, a los debidos efectos.

Tercero: Remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 56.1 de la Ley 7/1985 y específicamente, del requerimiento efectuado por la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública."





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	FECHA: 2025
	CÓDIGO PUESTO: AALG-SOP-028L	Nº PUESTOS: 1

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:**

OFICIAL ENCARGADO DE LIMPIEZA

**REQUISITOS DE DESEMPEÑO:**

**A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:**

. FUNCIONARIOS/AS:

NO

GRUPO:

SUBESCALA:

ESCALA:

CLASE: PERS.OFIC.

. LABORALES:

SI

. F. EVENTUALES:

NO

**B) NIVEL DE DESTINO:**

17

**C) TITULACIÓN ACADÉMICA:**

GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

**D) ESPECIALIZACIÓN:**

PERMISO CONDUCCIÓN Y MANEJO  
MAQUINARIA

**E) JORNADA:**

ORDINARIA MAS SERVICIO LOCALIZABLE  
365 DÍAS/AÑO

**F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:**

PREFERENTEMENTE Y ESPORÁDICA

**G) OTROS REQUISITOS:**

**FORMA DE PROVISIÓN:** LEGISLACION

**RETRIBUCIÓN:**

SALARIO BASE 682,78 €

COMPLEMENTO DESTINO 445,44 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO 907,08 €

COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO €

COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO €

TOTAL MENSUAL 2.035,30 €

TOTAL PUNTOS: 875

VALOR PUNTO / EURO: 12,44 €





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	FECHA: 2025
	CÓDIGO PUESTO: AALG-SOP-029L	Nº PUESTOS: 1

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:**

OFICIAL ENCARGADO DE ALMACÉN

**REQUISITOS DE DESEMPEÑO:**

**A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:**

. FUNCIONARIOS/AS: NO

GRUPO: \_\_\_\_\_

SUBESCALA: \_\_\_\_\_

. LABORALES: SI

. F. EVENTUALES: NO

ESCALA: \_\_\_\_\_

CLASE: PERS.OFIC.

**B) NIVEL DE DESTINO:**

17 \_\_\_\_\_

**C) TITULACIÓN ACADÉMICA:**

GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

**D) ESPECIALIZACIÓN:**

MANEJO MAQUINARIA

**E) JORNADA:**

ORDINARIA

**F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:**

NORMAL

**G) OTROS REQUISITOS:**

**FORMA DE PROVISIÓN:** LEGISLACION

**RETRIBUCIÓN:**

SALARIO BASE 682,78 €

COMPLEMENTO DESTINO 445,44 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO 907,08 €

COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO €

COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO €

TOTAL MENSUAL 2.035,30 €

TOTAL PUNTOS: 875

VALOR PUNTO / EURO: 12,44 €





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	FECHA:	2025
	CÓDIGO PUESTO: AALG-SOP-030L	Nº PUESTOS:	1

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:**

OFICIAL DE CEMENTERIO

**REQUISITOS DE DESEMPEÑO:**

**A) PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO:**

. FUNCIONARIOS/AS: NO

GRUPO: \_\_\_\_\_

SUBESCALA: \_\_\_\_\_

. LABORALES: SI

. F. EVENTUALES: NO

ESCALA: \_\_\_\_\_

CLASE: PERS.OFIC.

**B) NIVEL DE DESTINO:**

17

**C) TITULACIÓN ACADÉMICA:**

GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

**D) ESPECIALIZACIÓN:**

MANEJO MAQUINARIA

**E) JORNADA:**

PARTIDA

**F) DEDICACIÓN O INCOMPATIBILIDAD:**

EXCLUSIVA

**G) OTROS REQUISITOS:**

\_\_\_\_\_

**FORMA DE PROVISIÓN:** LEGISLACION

**RETRIBUCIÓN:**

SALARIO BASE 682,78 €

COMPLEMENTO DESTINO 445,44 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO 907,08 €

COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO €

COMPLEMENTO DIFERENCIA PUESTO €

TOTAL MENSUAL 2.035,30 €

TOTAL PUNTOS: 875

VALOR PUNTO / EURO: 12,44 €





## VOTACIÓN (0:20:43)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=1243>

### Votos a favor:

-7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

### **INTERVENCIONES:**

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tal y como explicamos en la Comisión Informativa, esto es una rectificación que ha puntualizado la Delegación y que traemos. No tiene la mayor incidencia. Pero bueno, hay que hacer esa rectificación y es lo que se trae a este Pleno. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, gracias. Aquí, según nos dijo la señora alcaldesa y secretaria en la Comisión, pues bueno, como bien ha dicho la alcaldesa, es un mero trámite necesario de cara a otras instituciones. Y, bueno, aquí nosotros, nuestro voto, como no puede ser de manera, va a ser favorable.

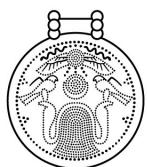
Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Buenas tardes. Por el Partido Socialista nuestro voto va a ser favorable, pero quisiéramos pedir que de, que visto que la ficha lo que había que cambiar simplemente una palabra, que tenemos constancia de que todas las RPTs están iguales, pues entonces de que se pusiera a trabajar y que en próximos plenos se traigan todas las demás con esta rectificación hecha. Porque lo que nos va a pasar que, cada vez que se cambie alguna, hay que cambiar también eso. Después, por otro lado, cuando ya se aprobaron lo de las plazas estas, una de las cosas que argumentábamos era de que ahora había algunos oficiales que se quedaban con menos puntos que estas tres fichas. Entonces, una de las cosas que alegaba el Partido Popular era de que se hacían oficiales porque llevaban ya mucho tiempo en el Ayuntamiento. Entonces yo quisiera repetir que hay muchos oficiales que llevan más tiempo todavía y que se quedan con menos puntuación, que, por favor, le pediría aquí a la concejala de, de los trabajadores que se ponga las pilas, se ponga a trabajar con los sindicatos sobre eso. Después, por otra parte, también pediría de que, ya que vamos a ir formalizando poco a poco, pediría también que las personas que hay administrativos que se supone que ya tienen que ser funcionarios, o eso nos dijeron cuando se convocaron dos plazas de funcionarios interinos, administrativos funcionarios interinos, que los administrativos ya tenían que ser funcionarios, pues recordarles de que hay administrativos en este ayuntamiento que aún no son funcionarios. Entonces pues que también se tuviera en cuenta. Y después, ya que, quisiéramos también saber el, para cuándo está previsto lo de sacar estas plazas, porque nos imaginamos que esto tiene que tener una convocatoria y una oposición interna. Y, nada más. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, por parte del Partido Popular el voto





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

será a favor para poder arreglar ya definitivamente la situación de estos tres puestos de trabajo, pues que no estaban reconocidos que desempeñaran determinadas funciones. Y con respecto a lo otro que se ha planteado, creo que en su día cuando se aprobó también se dijo que se iban a sacar dichas plazas.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Si alguien más quiere tomar la palabra. Por mi Pueblo, el Partido Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Nada más, simplemente desde el Partido Socialista lo único que pedimos que, por favor, que se, que se traten a todos los trabajadores por igual. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Partido Popular. Pues pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Por unanimidad se aprueba el punto.

**CUARTO: PROPOSICIÓN SOBRE APROBACION DEL MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA 2025 (0:20:56)**  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=1256>

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al punto 4.º que tenemos que votar la inclusión en el orden del día, porque, aunque ya teníamos conocimiento todos, el día de la Comisión del manifiesto contra, manifiesto Internacional con la lucha del cáncer de mama que se hizo lectura ese día por parte de este Ayuntamiento para que ratifique el Pleno como manifiesto institucional, como así fue. Votamos la inclusión en el orden del día. ¿Votos a favor de la inclusión? Pues pasamos a su lectura.

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

**"MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA 2025**

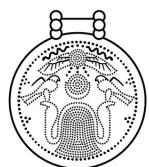
La Federación Española de Cáncer de Mama y las 48 Asociaciones federadas , señalamos el 19 de octubre como el Día Internacional del Cáncer de Mama en todas sus fases. Manifestamos interés por las políticas de Igualdad relacionando salud y género.

Las mujeres con cáncer de mama rompemos techos de cristal defendiendo una realidad donde desaparezca cualquier discriminación en los derechos y los deberes y aspirando a la igualdad en todas las esferas de la vida.

Desde la Asociación Esperanza de cáncer de mama de la Axarquía Esperanza, también trabajamos para que la investigación, la innovación y la detección precoz, sean una prioridad en nuestra Sistema Nacional de Salud. La investigación y la innovación en oncología; el diagnóstico temprano, el mayor conocimiento molecular y genético, la medicina de precisión, en definitiva, han favorecido mejores tratamientos y mejor calidad de vida de las pacientes.

Las mujeres con cáncer de mama metastásico confían en que la investigación defina su futuro y haga posible un mejor control de la enfermedad. Los riesgos de metástasis exigen





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

nuevos e importantes retos para la atención y la investigación oncológica.

Desde la Asociación Esperanza luchamos por las prácticas de detección precoz, en los diagnósticos, en los tratamientos, en la atención personalizada, rechazando cualquier limitación, exclusión o discriminación que no vaya en este sentido y menos aún si esa discriminación se debe al hecho de la residencia habitual.

La solución de las desigualdades territoriales en la sanidad y el trabajo a favor de la equidad, debieran ser líneas estratégicas de las administraciones sanitarias que gestionan nuestro Sistema Nacional de Salud. Es exigible una Cartera de Servicios homogénea en todas las administraciones sanitarias.

Seguimos reivindicando que el Sistema Nacional de Salud disponga de Registros poblacionales homogéneos y actualizados de cáncer. Los pacientes somos titulares del derecho a una sanidad pública, gratuita, universal y de calidad . Sin una financiación adecuada y suficiente del Sistema Nacional de Salud, no será posible una sanidad con esas características.

Defendemos una gestión pública de los Programas de Detección Precoz que debieran ser homogéneos en todas las Comunidades Autónomas en lo relativo a las edades de las mujeres que son convocadas, en los métodos de lectura e interpretación de las mamografías y en la evaluación de la calidad de esos programas, tendrían, asimismo, que adecuarse a las recomendaciones de la Unión Europea.

La sanidad es una política de Estado. Como parte del movimiento asociativo de pacientes, seguiremos apostando por un sistema público de salud actualizado e innovado en lo que sea necesario y buscando la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de unos recursos que siempre serán insuficientes.

Los profesionales de la sanidad, que perciben las nuevas realidades y necesidades, deben entenderlas y gestionarlas. El sistema público de salud será más eficiente con profesionales comprometidos en su defensa y con un paciente implicado en el uso de los servicios y las prestaciones.

Como parte del movimiento asociativo de pacientes, aportamos nuestra reflexión sobre la sostenibilidad del sistema público sanitario, una sostenibilidad sobre la que incide el envejecimiento de la población, la cronificación de algunas enfermedades, la demanda de nuevas prestaciones, el coste de nuevos tratamientos, la incorporación de avances tecnológicos y el gasto farmacéutico.

Creemos en nuestro Sistema Nacional de Salud y confiamos en todos sus profesionales, pero nos preocupa que se manifiesten índices negativos en su valoración, porque pudiéramos avanzar hacia la quiebra de uno de los pilares básicos de nuestro Estado de Bienestar. La salud y la sanidad no son productos de consumo sujetos a la oferta y la demanda.

Reiteramos la necesidad de tratamientos respetuosos e individualizados, y el derecho que nos asiste como protagonistas de nuestra salud a disponer de los diagnósticos e informes médicos, acompañados de información honesta, suficiente y veraz. Los avances





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

científicos y tecnológicos no pueden despersonalizar la medicina, ni diluir al protagonista de las decisiones relacionadas con su salud.

Valoramos positivamente los posicionamientos estratégicos y los avances normativos impulsados por el Ministerio de Sanidad; confiamos que sean apoyados por las administraciones autónomas e implementados en todas las Comunidades Autónomas. Desde la Asociación Esperanza vamos a seguir reivindicando programas de cribado, avances científicos en las técnicas de diagnóstico y en las terapias y todo aquello que pueda mejorar la calidad de vida de las personas que padecen o han padecido cáncer."

#### VOTACIÓN (0:38:23)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=2303>

#### Votos a favor:

-7 concejales del PP, 3 concejales del PSOE y 2 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

#### INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Va por delante que el apoyo de todos los grupos a este manifiesto como manifiesto que, como he dicho anteriormente, se leyó con motivo del 19 de octubre. Y bueno, va por delante. Yo creo que el final de ese manifiesto, que es el apoyo a todas las mujeres que han padecido, que padecen y que muchas de ellas no están con nosotras ya, este tipo de cáncer. Y que hay que continuar trabajando en la línea de la investigación, en la línea de la detección precoz para intentar cuanto antes tomar partido en esta lucha contra el cáncer. Y, por supuesto, pues nuestro apoyo a la Asociación Esperanza de la Axarquía, que es la asociación que promueve fundamentalmente el cáncer de mama. Pero no solo es sino otros muchos tipos de cáncer a mujeres y a hombres que también lo padecen. Si quieren tomar la palabra. Por parte de Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Aquí poco más que añadir. Secundar las palabras de la alcaldesa a todas las mujeres que enfrentan esta dura batalla y a quienes lo rodean. Pues con amor y fortaleza le rendimos nuestro más sincero reconocimiento y apoyo. Reconocer también, como ha dicho la alcaldesa, el trabajo de la Asociación Esperanza y de todas las valientes y valientes que lo conforman, al igual que todos los que, de alguna u otra manera, pues prestan su apoyo. Ojalá llegue el día en el que no sea necesario conmemorar esta fecha porque ya hayamos logrado definitivamente acabar con esta enfermedad. Y, para acabar, como siempre digo, emulando a uno de los mejores cantautores que hay, pues un pasito más que sí se puede. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, gracias. Por parte del Grupo Socialista, como no puede ser de otra forma, estamos con todas, con todas estas mujeres. Y, como bien





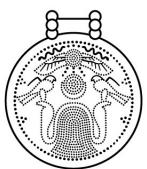
Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

se ha dicho, lo importante sería de que, con el tiempo, este día dejara de existir. Lo que sí que aquí se ha apoyado a la Asociación Esperanza, por supuesto que nosotros también le damos nuestro apoyo, pero en estos momentos quisiera darle el apoyo a todas las asociaciones de lo que es Andalucía, porque realmente lo que está pasando en Andalucía es vergonzoso. Yo creo que esto es una vergüenza, que en una, en un mes que llevamos con esto que salió a la luz de un cribado, que no se sepa todavía realmente lo que ha pasado con esas cartas que no han llegado, con esas llamadas que no han llegado. Y lo grave de todo esto es que en este camino se han quedado vidas, se han quebrado vidas por culpa de indelicadeza, que aún no se sabe, o si se sabe o no se quiere tirar hacia adelante y decir la culpa ha sido de esto. Está claro, la culpa ha sido porque se está privatizando todo y nos estamos cargando nuestra sanidad pública. Eso es por lo que deberíamos de luchar y unirnos todos. Es una vergüenza que ha habido personas y mujeres, sobre todo, que han perdido pecho, que a lo mejor lo podrían haber saltado, salvado, porque el diagnóstico fuera sido mucho anterior al que ha sido, no después de dos años esperando y esperando, y porque ya tenían el pecho deformado. Esto es vergonzoso. Vergonzoso me siento, del equipo de gobierno que hay en este pueblo. Que ese 17 de octubre que se leyó ese manifiesto ahí en la puerta del Ayuntamiento, que esta concejala de Igualdad y de Mujer no fuera capaz de haber hecho ni una sola alusión a lo que estaba pasando en Andalucía. Eso es vergonzoso. Si hizo alusión a que la oposición no íbamos a la mejor a meter porque iba a tirar globos y contaminaban. Por favor, un poquito de alusión, un poquito de apoyar no solamente a las nuestras, es a toda Andalucía, señores, a toda Andalucía. Eso es vergonzoso. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno. Yo creo que lo que venimos a aprobar aquí es este manifiesto, este manifiesto elaborado por la, por la Asociación Esperanza, que dedica, la verdad, que dedica bonitas palabras a todas aquellas personas que enfrentan esta enfermedad o que, incluso a sus familiares. Quisiera decir que, desde todas las instituciones públicas, todas, se debe continuar apoyando tanto la investigación como la de, la detección precoz y una atención sanitaria pública, universal y de calidad. Quiero decir también, como bien, sumándome a las palabras del portavoz de Por mi Pueblo, que ojalá este día, como otros relacionados con el cáncer, como el que está relacionado con la violencia de género, no se tuvieran que celebrar, pero por desgracia se celebran, y este día nos ayuda un poco a poner de manifiesto toda la problemática que viven tanto estas personas, estas mujeres, sobre todo, como sus familias. Y nosotros simplemente, pues desde el Ayuntamiento el día que se que se leyó el manifiesto, como por parte de la Asociación Esperanza, lo único que se quiere es apoyar a estas mujeres, acompañarlas, escucharlas, no mirar hacia otro lado. Simplemente para que tengan pues una calidad de vida. Yo la verdad que no veo oportuno, ni lo voy a hacer, meterme en el discurso político, porque creo que es una fecha que, o un problema que ha habido, que creo que nadie, nadie ha querido que ocurra, nadie, ni siquiera esta corporación municipal y mucho menos la concejala de Igualdad o de la Mujer. ¿Vale? No creo yo que esta corporación municipal si ha habido un problema en la sanidad andaluza, no creo yo que esta corporación, primero, que tenga la culpa y, segundo, que esta corporación pues, o lo que es la comunidad autónoma no busque a los responsables. De hecho, el primer responsable ha sido la consejera de Salud que, que se la destituyó. Creo que es la primera que era la que estaba a la cabeza. Yo no me voy a meter en el discurso político de lo que hicimos aquel día, porque es una cosa que se viene haciendo todos los años, apoyando a la Asociación





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Esperanza y creo, y creo que se seguirá apoyando cada año mientras ellas quieran participar o ellas quieran organizar algo, aquí tendrán este ayuntamiento para lo que quieran. Y yo creo que esté esta corporación, esté el gobierno del PP o este otro gobierno, creo que cuando vengan a pedir un apoyo pues no se le dirá que no. En definitiva, yo simplemente sí tenía aquí apuntado que, aparte de este manifiesto, que aparte de lo que se hizo el día señalado por el tema del Día del Cáncer, pues que también el día 16 de noviembre estará la marcha solidaria, que ya son muchas las personas que ha comprado su dorsal, que todo aquel que quiera participar y no pueda ir a andar, pues que tiene el dorsal de la, de la fila cero. Y bueno, pues desde aquí de este Ayuntamiento pondremos, y desde la Concejalía de Igualdad y de la Mujer, pues se pone este granito de arena. El voto será a favor.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Si alguien más quiere tomar la palabra. Por parte del Grupo Socialista.

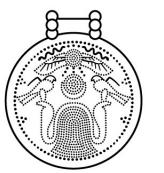
Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a ver, señora Lozano, no sé por dónde sale usted. Yo en ningún momento he culpado ni a la concejala de Igualdad, ni al equipo de Gobierno de que seamos los culpables de lo que está pasando en Andalucía. Simplemente. Y, por supuesto, y lo he dicho de primera, de primera, al principio de la intervención lo he dicho. Vamos a ver, que nosotros apoyamos, por supuesto, a la Asociación Esperanza, porque también estabas diciendo, parece que has dado a entender como que desde el Partido Socialista no queríamos apoyar a la Asociación Esperanza, pero creo que ha sido en el momento de que ha surgido esto en Andalucía, que creo que es que ya no era solamente la Asociación Esperanza, porque es que son todas las asociaciones de Andalucía, y creo que con el fallo que ha habido y lo que ha pasado en Andalucía, creo que teníamos que haber hecho referencia, referencia simplemente a todas las asociaciones que se han visto perjudicadas y a todas las mujeres, a todas las mujeres de Andalucía que se han visto perjudicadas. A todas. Haber hecho referencia a eso, no simplemente a la Asociación Esperanza. Y, vaya, que pensamos, pero que tenemos casos muy cerquita, muy cerquita de donde vivimos. Hay casos de esto del cribado, muy cerquita. Muchas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por parte del Grupo Popular.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, pues yo lo único que quiero que quede el mensaje de que, sea la institución que sea, se siga apoyando tanto lo que es el tema de la investigación como la detección precoz. Creo que en definitiva es lo que todos queremos. Y, nada, simplemente volver a recordar, me voy a poner un poco pesada en este tema, pero que recordéis que el 16 de noviembre es la marcha solidaria, que todos los vecinos que quieran participar en ella, pues pueden recoger su dorsal tanto en el Ayuntamiento como en la tenencia de alcaldía. Y nada, simplemente. Eso que será a favor de, nombramos a la Asociación Esperanza, no es por nada, porque ellas fueron las que nos dieron este manifiesto, el que se trae a aprobación, y que esa marcha, pues todo lo recaudado irá a beneficio de esta asociación y, simplemente, pues espero que, que se supere, pues la recaudación que tuvimos el año pasado para esta asociación.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Pues por unanimidad aprobamos el punto.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## QUINTO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO (0:38:35)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=2315>

### INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Punto 5.º, mociones urgentes en su caso, que no existen.

## SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO 2024 (0:38:39)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=2319>

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

### "PROPIUESTA DE ALCALDÍA PARA DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2024.

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone literalmente lo siguiente:

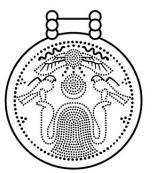
1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, se da cuenta del INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2024, emitido por la Secretaría-Interventora en fecha 24 de octubre de 2025, el cual se acompaña a la presente propuesta quedando transscrito en la correspondiente Acta."

### INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2024

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de su artículo 37.1 y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente, INFORME:





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

## I. INTRODUCCIÓN

- ☒ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- ☒ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- ☒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/17), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- ☒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/18), en particular en el Artículo 4.1.
- ☒ Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula el control interno en la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación, (Acuerdo del Consejo de ministros de 30/05/2008, con sus posteriores modificaciones).
- ☒ Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. (Resolución de la IGAE de 2 de abril).

## II. REGULACION DEL INFORME RESUMEN

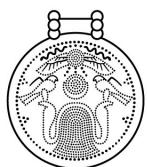
El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE nº 96 de 6 de abril) por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2024 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización limitada previa tanto en gastos como en ingresos.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario.

En cuanto al control financiero, en sus modalidades de control financiero permanente y auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero. En este sentido, en 2024 no se ha elaborado por esta Intervención el Plan Anual de Control Financiero en los términos del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, dado el trabajo de análisis de riesgos y programación de actuaciones que implica, lo que, sin duda, requiere de medios personales y materiales suficientes para su elaboración, ejecución y posterior evaluación, siendo, no obstante, la intención de quien suscribe elaborar el Plan Anual de Control Financiero en cuanto las circunstancias lo permitan.

### III. ALCANCE

#### FUNCTION INTERVENTORA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2024, cabe resumir los resultados obtenidos en relación tanto a los gastos como a los ingresos del Ayuntamiento, teniéndose en cuenta, por el principio de importancia relativa, la información de la que ha podido disponer esta Secretaría-Intervención hasta la fecha:

(aplicación web RICEL

<https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/escritorioweb/default.aspx#titulo> )

##### A) En materia de Ingresos:

En relación a los ingresos tenemos que tener en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (Capítulo III, Bases 73 a 75) sobre requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, en el cual se establece que se aprueba la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

##### B) En materia de Gastos:

En relación a los gastos debemos hacer referencia igualmente al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se aprueban los requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, (Capítulo II, Bases 70 a 72).

Así se establece que los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico serán los previstos en el artículo 13.2.a) y b) del RD 424/2017, siendo estos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.

- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes extremos adicionales a comprobar, según las bases de ejecución:

En las nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible efectuando el cuadre total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.





c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponda en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

En relación a los expedientes de contratos los extremos adicionales serán los recogidos en la Base 71, apartado 3, del Presupuesto en vigor, en función de cada tipo de contrato. En relación a los Convenios de cooperación que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares, los extremos adicionales serán los siguientes:

a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

b) Convenios de colaboración con particulares:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.

- En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

Se consideran, en todo caso, trascendentales en el proceso de gestión los aspectos que fije el acuerdo de Consejo de Ministros vigente (ACM) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean aplicables a las Entidades Locales, que se han de comprobar en todos los tipos de gasto que comprende. (ACM de 30 de mayo de 2008 con sus posteriores modificaciones).

De acuerdo con el artículo 18 del RD 424/2018:

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sujetos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.

2. El órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto, así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, (fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos) al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación





deban realizarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:

- 1.º Identificación del acreedor.
- 2.º Importe exacto de la obligación.
- 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

En segundo lugar, se han recogido también los requisitos básicos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 20 de julio de 2018, por Acuerdo de 15 de junio de 2021 y por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, (en adelante ACM), publicado este último por Resolución 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE de 18/03/2023, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales.

Se ha tenido en cuenta también que no están sometidas a la fiscalización previa los gastos previstos en el artículo 7.1.a) del RD 424/2017:

- a) Los gastos de material no inventariables.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos inferiores a 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivas a través del sistema de anticipos de caja fija.

No obstante, lo anterior, el órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los siguientes términos:

"2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia."

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se





deriven, los reparos formulados a lo largo del ejercicio 2024 por esta que suscribe, han sido:

- Los referidos a nóminas de personal.

Hay que mencionar los reparos efectuados en la fase P (pago) sobre las nóminas de personal por no contar con la justificación de la excepcionalidad, la necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de cubrir prioridades o servicios esenciales con tales contrataciones, sellándose las nóminas correspondientes con el oportuno sello de reparo.

Resaltar a este respecto, que se han dejado de hacer los Informes de fiscalización referidos a la fase A del gasto, emitidos de manera previa a la contratación, por no contar esta Secretaría-Intervención con ningún expediente de contratación para poder ser sometido a dicha fiscalización.

Estos reparos han sido levantados por parte de la Alcaldesa de la Corporación por lo que dichos procedimientos han continuado su tramitación.

- Se han efectuado reparos por el abono de horas extraordinarias a personal laboral, tanto temporal como fijo, que incumplían, bien el límite máximo de 80 horas anuales, bien el límite del 30 por ciento de la jornada del trabajador (en el caso de contratos a jornada parcial).

Estos reparos han sido levantados por parte de la Alcaldesa de la Corporación por lo que dichos procedimientos han continuado su tramitación.

También se han emitido informes desfavorables en relación al otorgamiento de Premios de permanencia y jubilación a empleados públicos del Ayuntamiento, que, tras acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, han sido tramitados.

- Igualmente cabe destacar los reparos de facturas por prestación de servicios, que no disponían de contratos administrativos que justificaran los servicios prestados.

Estos reparos han sido levantados por parte de la Alcaldesa de la Corporación por lo que se ha procedido al abono.

También en ejercicio de la función de Intervención, se han emitido informes con carácter favorable, en materia de abono de dietas por asistencias a tribunales, así como dietas e indemnizaciones a miembros de Protección Civil.

En materia de contratación administrativa, o en su caso concesiones para instalaciones en la vía pública, se ha analizado si se han formulado observaciones por parte de esta Secretaría-Intervención en la determinación de algunos criterios de adjudicación recogidos en algunos Pliegos Administrativos, tales como la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración. En este ejercicio 2024 sólo se ha realizado un informe desfavorable, y éste ha sido en relación al contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar de los centros de ocio del mayor del municipio de Algarrobo, al valorarse el empadronamiento.





## CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos. Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas e instrucciones técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

En el ejercicio de esta función de control permanente, la que suscribe ha emitido informe en relación con todas las fases de la ejecución presupuestaria (aprobación de la prórroga del presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto) comprobándose el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, nivel de deuda y regla de gasto, siendo el resultado favorable.

## AUDITORÍA PÚBLICA

En el ejercicio 2024 no se ha aprobado un Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad, no constan actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2024 en su modalidad de auditoría pública incluidas en un Plan anual, con lo cual no se emite valoración de resultados.

No existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenios o contratos con organismos públicos o empresas privadas debidamente capacitadas para ello, con la previa consignación presupuestaria correspondiente.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones y recomendaciones sólo se relacionan, conforme al tenor literal de la Resolución de la IGAE del 2 de abril de 2020, aquellas que se derivan de las conclusiones previamente expuestas y comunicadas al órgano gestor en el momento de la realización de la correspondiente actuación de control, que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor. Estas son aquellas que resultan significativas por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que se ha considerado oportuna, evitando incluir deficiencias puntuales y singulares, no relevantes, y que no muestran una pauta de actuación global, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

### IV. A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En relación a la función interventora y a las conclusiones/recomendaciones realizadas en dichos términos, como genérica a todas las materias, esta Secretaría- Intervención ha puesto de manifiesto, que no le corresponde verificar más aspectos en el ejercicio de la





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

función interventora que los dispuestos conforme a la normativa vigente desarrollada en el RD 424/2017, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mencionados al comienzo de este Informe, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el Plan Anual de Control Financiero que se deberá formalizar, por ello, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del control progresivo que, en el marco de lo que se diseñare por la Corporación en un Plan de Acción, pudiera ejercer esta Secretaría-Intervención.

Hay que reseñar que la que suscribe no dispone de conocimientos técnicos para el desarrollo de la función interventora en la fase de comprobación material de la inversión en relación a los contratos de obra, por lo que se delega tal responsabilidad en los directores de obra que corresponda en cada caso. Sí se han efectuado, sin embargo, comprobaciones en relación a los contratos de suministros.

Es conveniente incidir en la formación del personal y se reitera la informante en la necesidad de incorporar a la Plantilla de personal un puesto de Intervención de Fondos, previo oportuno procedimiento de selección, dado el volumen de los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento en materia de Intervención.

Se hace especial hincapié, en la gestión de los expedientes de contratación laboral, ya que los expedientes que se venían realizando, previos a la contratación de personal, en los que se analizaba tanto el proceso de selección como el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la normativa laboral (Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores, principalmente) no se han llevado a cabo en este ejercicio 2024 por falta de remisión a esta Secretaría- Intervención de las órdenes de contratación de personal, lo que se ha dado lugar a una omisión de la función de intervención en dichos casos.

En materia de contratación administrativa, se recuerda que es deber de las Administraciones Públicas velar por la buena gestión de los fondos públicos; ya que, en este caso en materia de contratación y como cita en el II de su preámbulo LCSP:

"Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio..."

Se deberá evitar incluir en los pliegos de contratación la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

#### IV. B) CONTROL FINANCIERO.

El Título III del Real Decreto 424/17 regula el control financiero, definiendo las dos formas de ejercicio del control financiero ya enunciadas en el artículo 3.4 del mismo, control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambos el control de eficacia, que





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero que deberá ser elaborado por la Intervención y que recogerá las actuaciones de control permanente planificables y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Así:

A. Control permanente: se ejercerá sobre la Entidad Local con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo procedimental. El órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría previa formalización del oportuno convenio o contrato con empresa pública o privada.

Comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (planificables), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (planificables y no planificables).

B. Auditoría pública: consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, no existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenio o contratos con organismos públicos o empresas privadas a tal fin.

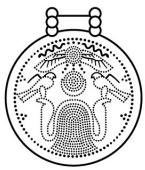
## V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se deberá formalizar, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, a fin de subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto, todo ello conforme al artículo 38 del citado Real Decreto 424/2017.

Este Plan de Acción cuya necesidad ya se puso de manifiesto en los Informes resumen de control interno emitidos en fecha 30/10/2020, en fecha 29/04/2021, en fecha 01/12/2022, en fecha 20/12/2023, y 02/04/2024 se encuentra pendiente de elaboración, con lo que deberá tenerse en cuenta el presente informe a la hora de disponer su contenido.

Las disposiciones normativas establecen que dicho Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y será remitido





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico- financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## VI. VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN

Dado que aún no se encuentra elaborado ningún Plan de Acción por parte de la Alcaldía- Presidencia para corregir las debilidades o incumplimientos detectados, no se puede valorar el mismo.

## VII. DAR TRASLADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da traslado del presente informe a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para su remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

## INTERVENCIONES:

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al punto 6.º, que es de dación de Cuentas por la Alcaldesa Presidenta sobre Informe Resumen anual de Control Interno, ejercicio 2024.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues, como se ha leído en la propuesta, lo que se da cuenta es que se ha realizado este informe por parte de la secretaría interventora, que hoy se da cuenta para ello para que continúe su curso, en este caso para que, aparte de que lo conozca la Corporación, pues que también se envíe a la Intervención General de la Administración del Estado, como la ley nos obliga. En este informe, por explicar un poco lo que es, un informe que se hace de la Secretaría e Intervención sobre cuestiones que pueda ella observar a lo largo del año sobre incidencias que pueda haber en los ingresos o en los gastos de este Ayuntamiento, como por ejemplo nóminas reparadas de personal, que se verá en el siguiente punto porque, así como marca la ley, llevan un punto aparte. En contratación administrativa, pues, como todos sabéis, siempre se ha intentado, por ejemplo, que, en algunas cuestiones, como cuando sacamos a concurso los hogares del jubilado, los quioscos, etcétera, se tiene en cuenta el tema del empadronamiento, cuestión que contraviene la ley, tal y como ella en su informe marca. Los premios de permanencia y jubilación de los trabajadores o reparos en alguna factura y abonos de horas extraordinarias a personal laboral.

## SÉPTIMO: DACION DE CUENTAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A REPAROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 (0:41:42)





<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=2502>

La Sra. Secretaria da lectura de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A REPAROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE 2024."**

El artículo 218 TRLHL, dispone literalmente lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, se da cuenta del INFORME ANUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2024, el cual se acompaña a la presente propuesta quedando transcrita en la correspondiente Acta.

Las resoluciones de Alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de la Secretaría-Intervención se refieren a:

Nóminas de personal temporal o indefinido no fijo, durante el periodo de enero a diciembre 2024 y que asciende a un total anual de 175.793,70 euros.

En este caso, todos los reparos efectuados, los han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento de contratación y por tanto han tenido carácter suspensivo, el cual se ha levantado por los oportunos Decretos.

Horas extraordinarias de personal laboral, que ascienden a un total anual de 10.836,50€.

En este caso, todos los reparos efectuados, han sido por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, en concreto, el incumplimiento del límite máximo de horas anuales permitidas por los trabajadores a tiempo completo, o la falta de pacto por escrito, de horas complementarias en el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial. Así pues, los reparos han tenido carácter suspensivo, el cual se ha levantado por los oportunos Decretos.





Diversas facturas, por importe total anual de 53.894,80€.

En este caso, el motivo principal del reparo ha sido por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, en concreto la tramitación del correspondiente contrato administrativo.”

#### **“INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2024.**

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y de lo regulado en el artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se elabora el presente informe anual de todas las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2024.

Primero: Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Segundo: Del contenido del informe:

Las resoluciones de Alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de esta Secretaría-Intervención durante el periodo de enero a diciembre 2024 son las siguientes:

- Decreto de 31/01/2024 de levantamiento de reparation efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 23.594,03 euros.
- Decreto de 29/02/2024 de levantamiento de reparation efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 16.567,16 euros.
- Decreto de 31/03/2024 de levantamiento de reparation efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 16.354,46 euros.
- Decreto de 30/04/2024 de levantamiento de reparation efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 14.762,14 euros.
- Decreto de 31/05/2024 de levantamiento de reparation efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 12.893,68 euros.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

- Decreto de 30/06/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 17.080,25 euros.
- Decreto de 31/07/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 18.369,41 euros.
- Decreto de 31/08/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 12.017,95 euros.
- Decreto de 30/09/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 11.304,66 euros.
- Decreto de 31/10/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 10.763,83 euros.
- Decreto de 30/11/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 9.538,74 euros.
- Decreto de 31/12/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 12.547,39 euros.

Los reparos efectuados sobre las nóminas de personal, que ascienden a un total de 175.793,70 euros, han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento de contratación y por tanto han tenido carácter suspensivo, el cual se ha levantado por los referidos Decretos.

- Decretos de levantamiento de reparo efectuado sobre expedientes de horas extraordinarias de personal laboral, por importe total anual de 10.836,50€.
- Decreto de 12/09/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre factura nº 084 de la empresa Novasport Educa Activa S.L. de fecha 12/09/2024 en concepto de gastos de personal contratado para el campamento de Mezquitilla, por importe de 3.870€ (exento de IVA).
- Decreto de 16/09/2024 de levantamiento de reparo efectuado sobre las facturas nº Emit-5796 y Emit-5834 de la empresa Grupo AML & Apimma-Events ambas de fecha 16/09/2024 en concepto de gastos de personal contratado para el campamento de Algarrobo, por importe de 3.900€ y 3.630€ (IVA incluido).
- Decretos de levantamiento de reparo efectuado sobre las facturas por los meses de enero a diciembre de 2024, de Ana Patricia Padial Domínguez, en concepto de servicios de comunicación, por importe total 14.520€ (IVA incluido).
- Decretos de levantamiento de reparo efectuado sobre las facturas por los meses de enero a diciembre de 2024, de Víctor M. Alcoba Rodríguez, en concepto de limpieza de guardería y baños, por importe total 14.858,80€ (IVA incluido).
- Decretos de levantamiento de reparo efectuado sobre las facturas correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2024, de Asesoría Madrid Gomez, por importe total 1.500€ (IVA incluido).





- Decretos de levantamiento de reparo efectuado sobre las facturas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, de Asesores Contables S.L., por importe total 11.616€ (IVA incluido).

Tercero: Del procedimiento.

El artículo 218 TRLHL dispone literalmente lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

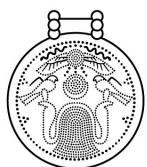
Esto hay que ponerlo en conexión con lo establecido en el art. 15, apartados 6, 7 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores".

Para aclarar el plazo de remisión de este Informe anual, hemos de acudir a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se especifica que "La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen". (Si bien esto se refiere al Resumen anual de control interno, parece lógico entender que habrá que tomar como referencia la misma fecha para la remisión de este "Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados").

Dado que el órgano competente para la redacción del Orden del Día de las sesiones plenarias es la Alcaldía, para el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en ambos artículos (218 TRLHL y 15 RD 424/2017) le comunico el presente informe a la Alcaldía para su inclusión en el próximo pleno, quien, con su firma, toma razón del mismo".

#### **INTERVENCIONES:**

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al siguiente punto, que es la dación de cuentas del Informe de Intervención sobre Resoluciones de Alcaldía relativas a reparos efectuados de enero a diciembre de 2024.

#### **OCTAVO: DACIÓN DE CUENTAS. (0:45:12)**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=2712>

#### **INTERVENCIONES:**

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al siguiente punto. Dación de cuentas. Se da cuenta al Pleno de la resolución provisional por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la subvención de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar con la cantidad propuesta de 8.972,64 €. Resolución definitiva de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la subvención de equipamiento, ODS, ocio digital de seguro Joven. Cantidad concedida, 10.000 €. Se da cuenta de diversos decretos del Registro Municipal de Vivienda Protegida. De Resolución de Constitución de Pareja de hecho. De Decreto de contrato menor de obra en camino AG-029 en Algarrobo. Aprobación del gasto y adjudicación dentro de la Concertación de 2025 a favor de Rola 2007 SL por importe de 33.626,61 más IVA. Decreto de Alcaldía de Servicios Extraordinarios de Personal Laboral y funcionario del Ayuntamiento. Decreto de Desistimiento de reclamación por caída. Diversas resoluciones de ayuda de emergencia. Decreto de Alcaldía de aprobación de Vados y Cementerios.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

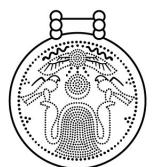
Decreto de Delegación de matrimonio a favor de Sergio Jesús Cotillas Rivas y Daniel Cívico Ariza. Decreto de Resolución de Gestión de multas de Tráfico. Se da cuenta de la adjudicación de contratos para adecuación del Cementerio Municipal por importe de 7.800 € más IVA a favor de Francisco Javier Palacios Pérez. Decreto de inadmisión de recurso de reposición por extemporáneo. Decreto de ampliación de plazos de aprobación de proyectos, así como nombramiento por cambio en el Director de Ejecución de Obras del contrato de obras de adecuación de acceso principal y primera planta del edificio para centros y Servicios Sociales Comunitarios. Decreto de no admisión a trámite de reclamación de daños por caída en Paseo Marítimo. Se da cuenta del proyecto solicitado a la Consejería de Salud y Consumo para el proyecto Más Salud con Arte, Igualdad y Educación Emocional en Algarrobo, que se han solicitado 6.000 €. Se da cuenta del contrato de obras de mejora de abastecimiento de agua en la urbanización Río Algarrobo dentro de la Concertación del año 2025 a favor de Hidralia por importe de 134.578,66 € más IVA. Decretos, diversos decretos de exenciones y bonificaciones en el pago a la tasa por el consumo de agua. Decreto de resolución definitiva de las subvenciones municipales a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la convocatoria 2025. Resolución definitiva de personas admitidas, las puntuaciones, fecha, entrevistas, nombramiento del Tribunal, así como de la resolución provisional de la Constitución de Bolsa de Trabajo como dinamizador del Punto Vuela. Resolución del expediente restablecimiento de la legalidad urbanística. Se da cuenta de la convocatoria de la resolución definitiva de subvención al programa Algarrobo hacia la Igualdad 2025 de la subvención en materia de igualdad de Género de la Diputación Provincial de Málaga, donde se nos ha concedido el importe de 6.480 €. De la resolución provisional del programa Estar activo no tiene edad 2025, por importe de 4.453,58 €. Se da cuenta del decreto de abono de dietas a personal voluntario de Protección Civil. Se da cuenta de la solicitud del Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma, de lo que conocemos como escuelas Taller, de Programa de empleo y formación Torreladeada. Número de alumnado serían 15. Si, 15, por importe de 308.711,88 €. Se da cuenta también del Decreto de Solicitud de Adhesión y Aceptación de la línea de financiación incondicionada finalista incluido en el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAE 2025, 4.<sup>a</sup> fase por importe, de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 300.000 €. Dónde se ha distribuido de la siguiente manera. En inversiones, adquisición de camión de servicios operativos por importe de 46.887,70 €. Adecuación de instalaciones de centro educativo, 16.914. Acondicionamiento de césped del campo de fútbol, 15.378,77. Adecuación de cementerio municipal, 11.616. Obras de adecuación de aparcamientos municipales, 89.203,53. Y, como gasto corriente, 120.000 € para el pago de servicios de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria. Se da cuenta también de la solicitud a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para requisición de equipamiento y realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública para la adquisición de farolas solares y postes por importe de 14.597,44 €. Y la concesión al Ayuntamiento de Algarrobo del plan de conciliación por importe de 20.000 € por parte de la Consejería de Empleo.

## NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS. (0:51:12)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=41&t=3072>

## INTERVENCIONES:





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos al punto de ruegos y preguntas. Si tienen, por parte....

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi pueblo): Buenas tardes a todos. Lo primero, queríamos agradecer que se haya empezado a limpiar la zona de Arroyo Perales, como habíamos pedido en varios plenos. Empezado, por lo menos. Eso sí, queremos comentar que las malas hierbas cortadas no se retiraron y se han quedado allí, incluso llegando a caer al arroyo. Al final se han quitado, se han quitado de un sitio para dejarlo en otro, que también habíamos solicitado limpiar y que está prácticamente abandonado. Por eso pedimos que se retiren los restos y que se mejore el procedimiento de limpieza para que no vuelva a pasar lo mismo. Y tengo una pregunta, más bien una aclaración. Lo primero decir que nos parece muy bien que se haya pintado el cementerio. Es más, lo aplaudimos, y más en estos días tan señalado, que es cuando más gente lo visita. Además, recordemos que en otros años no se había hecho y nosotros mismos aquí en el pleno lo habíamos solicitado. Pues bien, como parte de nuestro trabajo, quisimos informarnos un poquito más y saber cuánto nos iba a costar. Así que presentamos un registro de entrada en el Ayuntamiento pidiendo el contrato de la persona o de la empresa que lo estaba haciendo el trabajo ese. Tenemos aquí el registro entrada, fecha 15 del 10. Pues bien, el Ayuntamiento en fecha 24 del 10 publica que se está realizando esos trabajos, que ya, que ya había empezado. Pues bien, la respuesta fue que no había contrato, no había contrato. Entonces pedimos el presupuesto y, ¡sorpresa! La respuesta fue la misma. Tampoco había presupuesto. Y claro, la pregunta sencilla, ¿cómo se puede contratar algo sin saber cuánto nos va a costar? Y no es la primera vez que pasa qué es lo peor. Por poner un ejemplo, aquí ya trajimos una moción para aumentar el personal de jardinería, porque todos veíamos la necesidad que había, pero como venía de la oposición, claro, se votó en contra. Y, sin embargo, unas semanas después, por esa misma necesidad, se contrató una empresa externa. ¿Sabéis cuánto nos costó? 12.000 €. Tenemos aquí los presupuestos, las facturas, perdón, de los distintos trabajos de desbroce realizados. Para que nos entendamos todos, con 12.000 € podríamos haber tenido cuatro jardineros durante un mes o un uno durante cuatro meses trabajando para el Ayuntamiento de Algarrobo. Personal propio que podría haber hecho ese desbroce y muchas más tareas que aún siguen pendientes en nuestro Ayuntamiento. Por eso, señor Sergio Cotilla, la cuestión no es si hay dinero o no hay dinero. La cuestión es cómo se está gestionando ese dinero. Porque, por ejemplo, cuando cualquiera hace una reforma de su casa, lo primero que hace es pedir el presupuesto, ¿verdad? Cualquier empresa hace lo mismo, pero parece que como no es vuestro bolsillo, parece que os duele. Acaba de mencionar la señora alcaldesa lo de la dación de cuentas que entre adecuación y pintura nos ha costado más de 20.000 € el tema este del cementerio, si no me equivoco, sobre unos 8.000 la pintura y 11.000 la adecuación. Pues bien, la pregunta es, ¿por qué a la hora de realizar estos trabajos no tenemos ni contrato ni presupuesto? No podemos seguir escuchando que no hay dinero, cuando en realidad lo que hay es mala gestión y falta de control, además de poca transparencia en este gobierno. Nada, muchas gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, buenas tardes. Yo creo que cuando habéis estado o nos habéis pedido lo que, lo de los presupuestos o, no sé lo que ha podido pasar, porque presupuesto sí hay. Bueno, pues ve y pregunta. Ahí está la señora secretaria si los tiene o no los tiene.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi pueblo): Señora Secretaria, usted nos dijo que no había contrato ni presupuesto, ¿verdad?

Dª. Adriana Fernández Pérez-Olivares (Secretaria-Interventora): Yo os dije que no había factura, no presupuesto.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Que no haya contrato es una cosa y presupuesto es otra. Presupuesto sí hay. Y para que haya contrato deberá superar una cantidad de dinero. Pero lo que no había era factura. Te lo está diciendo ella. Lo que no había era factura. La factura todavía no está emitida porque todavía no está terminado el trabajo. Lo que está diciendo la señora Secretaria es que no había factura porque el trabajo todavía no está terminado. Entonces no hay.... Presupuesto sí hay, Daniel. Nosotros, por mucho que te duela o que no queráis verlo, yo siempre busco los tres presupuestos que me obligan y siempre vamos al más barato. Siempre con las mismas condiciones. Siempre. Vale, entonces no sé, esto, pedirlo y ya está.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vale únicamente a lo que has dicho cuando he dado lectura en el dar cuenta. La adecuación del cementerio municipal son..., uy, es que no veo, 11.616€, y ahí dentro va a estar la pintura. No, solo he dicho eso. Adecuación del cementerio municipal. La adecuación de césped de campo, de fútbol, de centro. Pues a lo mejor me he explicado mal. Pues no sé, igual me he equivocado leyéndolo, pero que es 11.616 en total. Por parte de Daniel, tiene la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, muchas gracias. Será la primera vez que hay tres presupuestos. El primer ruego es para para ti, Sergio. En la calle que va hacia los Lobos, hay una señal para aparcamiento de personas con movilidad reducida, la cual está próxima a caerse ya que se encuentra mal anclada. Sabemos que lo han, lo han solicitado ya, pero bueno, es esta, está mal anclada al suelo y corre el riesgo de caerse y ocasionar algún daño material o personal llegado el caso. Después tengo una pregunta, esta pregunta es para el concejal de Seguridad Ciudadana, Paco. Los vecinos de la zona de Camino Cuesta Arena nos trasladan este escrito que tenemos aquí solicitando el estudio de la posibilidad de un carril adicional para agilizar la entrada y salida de vehículos. Ahora se lo entrego si quieres y para que lo tengas y lo veas con más detenimiento. Del mismo modo, nos indican, y cito textualmente, que los coches aparcan donde quieren sin respetar las líneas amarillas del suelo, lo que supone un grave impedimento a la hora de transitar por allí. Te lo digo más que nada para que lo traslades a la policía. Y, si pueden, que se den una vuelta por allí. Después tengo otra pregunta que también es también para ti Paco. Paco, mira, como concejal de limpieza y de seguridad ciudadana, ¿tú ves bien el sitio donde se han colocado el corralito este? Este de Trayamar, en el barrio Colorado. El autobús cuando viene, antes entraba por aquí y así no se tenía que quedar en lo que es la mitad de la carretera. Lo que supone más tráfico. A esto se le suma el jaleo de los coches que se ponen ahí cuando está la salida de los niños del instituto. Pero no acaba ahí la cosa. Cuando un coche sale lo que es la cuesta del barrio Colorado y se va a incorporar a la carretera, normalmente, yo mismo, que yo suelo transitarlo porque vienen familiares míos, ahí te pegas hasta la, lo que es la parada autobús. Para qué vas tenemos margen de, de vista hacia la izquierda. Porque es verdad que no se ve nada. Entonces, al ponerlo esto aquí todavía dificulta más la visión. Entonces mi pregunta es, hay tres metros mínimo para atrás, hacia atrás, hacia lo que es la zona que está de vallado y con arboleda. ¿Tanto costaba echar una losa de hormigón más hacia atrás y ponerlo colocado más hacia atrás





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

para que tuvieran más visión, pudiera entrar el autobús, del autobús cual sea ahí y demás? Eso para que me respondáis si podéis. Después también tengo, Paco esto también es para ti. Los vecinos de la Pancha, alrededores del Día y del Lidl, nos trasladan su preocupación porque últimamente no están viendo la figura de un barrendero por allí. No sé si está malo, no sé lo que pasa, pero sí lo que, lo que nos dicen es que se ha quedado aquello en barrido mecánico y la sopladora. Y claro, la consecuencia es esta, que al no haber personal pues lo alcorques pues no se pueden quitar la mala hierba ni se puede hacer barrido que ta.? También nos trasladan que los árboles están enfermos y sin podar aún a día de hoy, esto ya es para ti, Sergio, incluso después de haberlo solicitado por escrito al Ayuntamiento, como así nos hacen constar. Pues bueno, por lo que nos dicen se la han hecho caso omiso. La solería está levantada ocasionando tropiezo, como el que ha dicho la señora alcaldesa antes, que no ha entrado a trámite. Y las arquetas también están rotas, están atoradas en su mayoría. ¿Tienen pensado ustedes acometer esto? ¿El tema de los árboles enfermos y sin podar lo sabían? ¿Las losas que están levantadas tienen programada su reparación? ¿Y el servicio individual no mecanizado va a volver? Gracias. Después también tenemos. Verán, cuando nosotros traemos aquí mociones y se hace institucional, entendemos que es porque se ha tomado en serio y se va a hacer. Pues bien, la moción institucional del autobús interurbano lleva ya, no sé ni el tiempo que lleva desde que se aprobó y aún no hemos ni sentado, no se nos ha llamado. A no ser que hayan llamado al portavoz del PSOE. A nosotros no, para, para hablarlo por lo menos. Y ya hace más de un año y medio de esto. Lo de la, lo del, lo del área de autocaravanas que también trajimos y también se nos dijo que sí, pues tampoco estamos, tampoco hemos recibido respuesta ninguna. El Centro de Usos Múltiples de Algarrobo Costa iba a estar abierto para diciembre de 2023. Vamos camino de diciembre de 2025. Tampoco está. Sí, también, lo de centro institucional también, pero el tema de lo del fisio, también estamos esperándolo. Y esta es para, o para Sergio o para Paco, me da igual quien lo responda. Los corralitos. Lo que son los corralitos que hemos estado viendo aquí en la foto esta, ¿ya es como quedan? ¿Esto ya es terminado? ¿Entendemos que esto ya es terminado? Bueno, está puesto, sabes lo que es, no se ve la foto, pero sí está terminado. Falta la foto y quedaría listo, con, con la malla, con la macro, el mallazo, las piedras y tal. Vale, era solamente por saberlo. Y después, Sergio, detrás, en el último pleno, creo recordar que fue, sí, el tema de las cañas del río, que tú me dijiste que no era culpa vuestra, que era de la Junta, que dijiste que ibas a tramitar. Pues las cañas siguen en el río. Ha llovido, gracias a Dios no ha salido el río o, por desgracia, no ha salido el río lo bastante fuerte como para que se lleven las cañas, pero si llega a haber salido pues hubieran acabado las cañas en la playa. Y después habría que pedir, pues bueno, el ayuntamiento es el que tiene que cargar con el gasto, así que transmítelle usted al que sea de la Junta de Andalucía que ponga pie por medio y recoja ya las cañas, porque ese tiempo lo que puede pasar es lo que pasa, cuatro rías, cuatro lluvias fuertes y salga al río. Muchas gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Empiezo yo mismo.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tienes la palabra.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Con la mía. Vamos. Yo, al final un poco lo de las señales, pues se están haciendo. Se están acometiendo el cambio y la reposición de las señales que están en mal estado. La poda de los árboles, los jardineros lo saben y están en ello en cuanto les toque el turno a lo que, a los árboles que tú me estás diciendo, de la zona de la Pancha, a la zona de la Avenida de Andalucía, pues llegará su momento. Bus urbano y lo





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

demás, se está trabajando en ello. En cuanto tengamos una propuesta para poder sentarnos a hablar con vosotros y presentarlos, pues nos sentaremos. Y las cañas del río, la Junta hablamos con ella. Al otro día de terminar el pleno, se hablaron con ellos, y vinieron y se llevaron la gran mayoría de las cañas. Lo que no se pueden llevar es los trocitos pequeños, porque es que al final no vamos a estar cogiéndola una a una. Vamos. Bueno, pues vinieron. Si quieras me las mandas, porque ya te digo que yo, al otro día vinieron, y no se si visteis el camión, que estuvo el camión y la máquina justo en el río. Vamos. Fue justo al día siguiente del pleno. Aunque yo creo que las cosas cuando las venís y las traéis aquí o adonde, vamos, yo creo que inmediatamente.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Yo con el tema del fisio. El fisio está ya trabajando aquí en el centro de salud, ya tiene, está atendiendo, que no me salía la palabra. Claro, ahora mismo están aquí y están atendiendo a todos, a todos. Ya tenemos el fisio, tenemos el espacio y ya están, están atendiendo.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Buenas tardes a todos. Empiezo con el tema del corralito de Trayamar. El corralito está donde está el contenedor, ahí no se, no se ha modificado nada y yo no sé si la losa vale más o vale menos. Yo es que no soy albañil para un presupuesto de lo que vale. Están los contenedores allí y el corralito está hecho donde estaban. ¿Si estorban? Pues ya lo veremos. Respecto al tema de la Pancha. Sigue habiendo los mismos trabajadores en este momento, ni ha disminuido ni se ha aumentado, los mismos. Que está en la zona, me has enseñado ahí las fotos de la zona de la Pancha. Depende también cuando se haga fotos, se puede hacer antes que hace el barrendero o después.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Yo lo que digo es los alcorques.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Ah, la hierba, pues se lo diré al encargado y que se ponga a quitar hierba. Es verdad que..., pero que los empleados son los mismos, ni más ni menos, los mismos. Y lo de que hay arena, pues usted me lo da y yo lo veo.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): José Alberto, tienes la palabra.

D. José Alberto Ariza Martín (PSOE): Buenas tardes y gracias por la palabra. Tengo varias preguntas. La primera para la concejala de Medio Ambiente. María Ángeles, hace varios plenos pregunté por la instalación de los contenedores amarillos en la zona de Canto Blanco. Me respondió usted que estaba a la espera de que el consorcio lo, lo tenía que suministrar para colocarlos. ¿Sabe usted algo más del tema? ¿Y cuándo se instalarán? Despues tengo una pregunta para la concejala de la mujer. Por el Día de la Mujer se realizó una actividad en referencia a este día, el Día de la Mujer Rural, y sabemos por redes sociales que se realizó en la Mayora. Quisiera saber si dicha actividad se organizó desde el Ayuntamiento, alguna asociación, desde el mismo centro de la Mayora, ya que nos resultó extraño que no se dio publicidad ni se invitó a participar a la corporación, ni a los vecinos, ni demás. ¿Cómo fue esta actividad? Tengo una pregunta para el concejal de servicios, Sergio. Al final de Calle Real hay una farola que se quitó y algunos vecinos de la zona nos comentan que hay mucha oscuridad por la zona y demás. ¿Podrían estudiar la posibilidad de volver a instalarla? Y luego, para el concejal de limpieza, Paco, los vecinos de Cooperativa San Miguel no hacen llegar el mal estado de limpieza que se encuentra siempre en esta zona. Os lo comunicaron y se limpió, pero no existe una continuidad y





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

está siempre en malas condiciones. Ruego se lleve a cabo un plan periódico para la limpieza de esta zona y evitar de esa forma el mal estado. Es todo, muchas gracias.

Dª. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, empiezo yo. Mira, José Alberto, si quieres en el próximo pleno te traigo la cantidad, porque normalmente ellos me dicen que lo mande a un correo. ¿Vale? La cantidad de veces que le he pedido pidió contenedores amarillos, no solamente para Canto Blanco, sino que también antes de llegar al Chiqui, que esos contenedores cuando nosotros llegamos no estaban y se pidieron en numerosos puntos. De todos los puntos, creo que es lo único que han puesto, y estoy hablando ya de hace más de un año, es en la puerta del campo de fútbol, el único que, digamos, que se ha, que se ha puesto de todos los que se solicitaron. Es verdad que todos los de cartones, los de vidrio que, de hecho, incluso en alimentación La Caleta se puso uno de vidrio. Todos esos han venido, pero los amarillos... En la empresa, yo ya lo único que puedo hacer es mandar un escrito formal a la empresa, porque es que me he puesto en contacto hasta con los propios directivos de la empresa, con el capataz y ya, la verdad que no sé muy bien con quién me voy a poner en contacto al respecto, pero vamos, que no es por falta de pedirlo, que por pedir los contenedores no hay ningún problema, porque que te pongan contenedores no, no te van a cobrar nada aparte, ellos cobran por kilo de basura. De hecho, es verdad que en esa zona sí la estuvimos visitando porque había muchos problemas con el tema de la carga. Pero es que no, no los traen. Entonces yo ya lo único que puedo hacer es presentar, ya, o me presentaré directamente en la oficina del Consorcio y los pediré, los pediré allí. Pero vamos, que si quieras para el próximo pleno te traigo todas las veces que lo he solicitado.

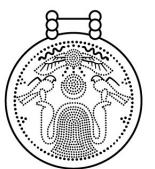
D. Francisco José Marín Ávila (PP): José Alberto, el tema de calle San Miguel no creo, no creo que sea de limpieza. Yo creo que se refieren al baldeo y, evidentemente, se baldea cuando se toca, no podemos baldear ahí todos los días. Hay mucho, el municipio es muy grande y, evidentemente, un día sí y un día no, no puede estar ahí. Es lo que quieren ellos.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, en cuanto a la farola de Calle Real, no es una, ya son dos, Alberto, las que, las que fallan. Porque también la última vez que hizo mucho viento también estuvo a punto de caer otra y la empresa tuvo que ir a retirarla. Estamos en contacto con la concesionaria del alumbrado público y estamos a ver si las colocan. Este verano se notaba menos porque estaban las luces de la playa encendidas, y le hemos vuelto a encenderlas para, por lo menos, que haya algo de claridad en esa zona. ¿Vale?

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Bueno, ante todo muy buenas noches, José Alberto. Te felicito por hacerme una pregunta. Por fin, por fin me vas a hacer una pregunta en el pleno, mi gran amigo José Alberto. Por fin. Bueno, decirte que me has preguntado por la Mayora. Es verdad que estuvimos en la Mayora por la mujer rural. Es una decisión que tomó la Asociación de Mujeres Nuevo Horizonte del Litoral, que no es decisión del Ayuntamiento de Algarrobo. Ella conjuntamente se reunió conmigo y con Merce de la Mayora. Entonces decidió que querían hacer una visita a la Mayora y se coordinó entre asociación, La Mayora y el Ayuntamiento. Pero vaya, que si tú quieres ir la próxima vez, hazte socio de la Asociación de Mujeres, Nuevo Horizonte del Litoral, y podrás ir.

D. José Alberto Ariza Martín (PSOE): No, si no es por no ir, no es problema. Yo gustosamente me hago socio. No hay problema en eso. Pero solamente porque nos han preguntado varias personas. Muchas gracias por la respuesta.





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias. Manolo, tienes la palabra.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Hola, buenas tardes a todos. Bueno, pues resulta. Bueno. Tengo un par de ruegos. Este primero es para señora alcaldesa. Resulta curioso de, que es verdad que en un Pleno que tenemos por la tarde, que no tiene apenas puntos, tiene dos puntos, punto y medio, y una vez al año que viene un informe de control interno de fiscalización al Ayuntamiento, pues que no le dé lectura al informe, que tampoco son nueve páginas. Es lo que tiene, que tampoco es mucha, es mucha cantidad, son ocho o nueve páginas. Pero nos resulta curioso que quiera explicar por encimita un poquito para ir saliendo del paso, pero resulta que es que la oposición estamos aquí también para fiscalizar y para que los vecinos se enteren que es lo que pone en ese informe, o que es lo que, porque lo ha dejado de explicar por encimilla. Pero ahora yo tengo un ruego porque hemos escuchado, por ejemplo, en reparos de nómina, 175.000 €, que no es 1 euro ni 2, son 175.000, es una pila de dinero. Cuando ellos estaban peleando, cuando estaban en la oposición, que si para allá para acá, que si esto y lo otro. Y resulta de que ahora nos encontramos con eso. Pero es que, si leemos el informe de intervención, nos vamos a darle a darle lectura y le echamos un vistazo por encima. En una de las páginas, en el apartado dice, resaltar a este respecto, y leo literal, que se han dejado de hacer los informes de fiscalización referidos a la fase del gasto emitido de manera previa a la contratación, por no contar esta Secretaría e Intervención con ningún expediente de contratación para poder ser sometido a dicha fiscalización. Eso nosotros ya lo sabíamos, de hecho, como ya lo veíamos de venir, porque esto del año 2024. Pues hace unos días solicitamos pues eso, los informes de fiscalización del año 2025 y las retenciones de crédito presupuestarias que se deben de hacer, a la contestación de la señora Secretaria, pues que nos dice que en relación a lo solicitado mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2025, comunicarle que no existen informes de intervención sobre contratación de trabajadores temporales, como se pone de manifiesto en los informes de reparo recaídos en dicha en dicha nómina, y en el informe de omisión de la función interventora elaborados por Secretaría e Intervención. Si leemos un poquito más adelante que..., es casualidad, nos vamos un poquito más adelante en el informe y dice, se hace especial hincapié en la gestión de los expedientes de contratación laboral, ya que los expedientes que se venían realizando, o sea que el anterior equipo de gobierno venía cumpliendo con ellos, previos a la contratación de personal en los que se analizaba tanto el proceso de selección como el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la normativa laboral, estatuto básico del empleado público y tal y tal, no se han llevado a cabo en este ejercicio 2024 por falta de remisión a esta secretaría e intervención de las órdenes de contratación del personal, lo que ha dado lugar a una omisión de la función de intervención en dichos casos. O sea que no solo ustedes venían a hacerlo mejor, sino que vienen y dejan de cumplir con la legalidad, contratan sin orden y seguimiento, sin llevar a cabo el tema de la necesidad de contratación de por dónde viene contratado, de si hay gasto en la partida presupuestaria para, el ingreso a la partida presupuestaria que pueda amortiguar ese contrato. Todo eso. Y encima tiene, porque es que tiene, porque cuando lees los reparos es hasta, porque ellos lo que hacen, una vez que entran al equipo de gobierno, es, los contratos los externalizan a una asesoría, pues hasta la asesoría que hace los contratos tienen un reparo porque cumplió un contrato el 2024 y no le renovaron el contrato de servicio. Ya lo pusimos de manifiesto este grupo municipal en el año 2024, se le avisó de que no había un contrato de servicios, que había caducado y no se había renovado. Dijo, lo voy a mirar. Pues resulta que 11 meses y no ha mirado si hay o no hay. Y luego, pues eso, decía el compañero Dani





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

antes, que no había presupuesto de que no había, y decía que sí, que había presupuesto. Igualmente cabe destacar los reparos de facturas, leo literalmente, por prestación de servicios que no disponían de contrato administrativo que justificara los servicios prestados. ¿Qué quiere decir? Pues que nos han, viene, me lo hace, le pago la factura y no hay ni un contrato de servicios mínimos, o un contrato que tiene que haber entre las dos partes. Entonces, yo le rogaría a la señora alcaldesa de que volviera a la senda de la responsabilidad y de que realizara las cosas en condiciones, sobre todo para que la secretaría interventora pueda fiscalizar y se pueda volver a la normalidad y no tenga usted 175.000 € en reparos de nómina, que dice, o sea, 125.000 €, que no sabemos pues de donde ha venido el contrato, a quién se ha contratado, por donde, por qué bolsa ha venido. No lo sabemos. Entonces yo le rogaría de que volviera a la senda de la legalidad y de que se tomaran un poco más en serio esto. Y, bueno, y que también le rogaría que el año próximo, cuando traiga el informe, si el Pleno trae menos puntos, que le dé lectura también íntegra y que los vecinos se enteren de todos, porque creo que tienen el derecho a informarse. Lo mismo que nos informamos en los grupos de la oposición, tienen ellos el derecho a estar informados también. Eso, por un lado. Y, por otro lado, tengo otra pregunta para la responsable de empleo y de Personal. Mire, veréis, hace cuatro o cinco meses ya pregunté por la bolsa de personas con discapacidad, que por qué no se actualizaba o porque no se abría nueva. Me contestasteis de que era un proceso que era lento, que era tedioso y que llevaban muchos, muchos trámites. Y realmente entiendo de que, si no se ha hecho, no es porque sea tedioso o que tengan muchos trámites, sino porque no os interesa. Y a los hechos me remito. Os interesó nada más entrar en el equipo de gobierno, en el Ayuntamiento, sacar dos plazas de funcionaria interina y en cero coma se crearon las dos plazas. Os interesó crear una bolsa para técnico de Protección Civil, no, técnico no, perdón, auxiliar de Protección Civil, que es que había que cortar el traje y calzarlo con un calzo, pues se crea en 0,3. Necesitamos una bolsa para cubrir al técnico de Guadalinfo. Se crea en 0,3. Necesitamos que.... Volvemos a lo mismo. Cuando os interesa, se crea. Pero no os interesa, por dos motivos. El primero, pues por eso, porque así podéis estar llamando y tirando y teniendo luego 175.000 € en reparo de nómina. Y segundo, no os interesa porque, ya lo digo, tendríais que dejar de hacer todo lo que ahora estáis haciendo de aquella manera y hacerlo en condiciones. Y eso pues tampoco interesa, porque entonces tampoco podríais mover los hilos. Resulta, resulta un poco impactante, un poco chocante, que durante cuatro años os tirasteis hablando que, si era la bolsa del personal, del concejal de personal, y resulta que ahora directamente, no solo lleva ahí dos años y medio y no habéis sido capaces de actualizar una bolsa, sino que..., es que no hay palabras. Cuando os interesa, lo hacéis. Lo que dais a entender es que no os interesa. No queréis actualizar esa bolsa porque queréis seguir haciendo lo que estáis haciendo hasta ahora. Y luego pues también dicen que se hablan de contradicciones, que si la portavoz del PSOE se contradice. Contradecirse, contradecirse, es decir, por ejemplo, en campaña electoral, pues en empleo y servicio a la ciudadanía, respeto al orden establecido en las bolsas de empleo municipales, y lo primero que hacemos cuando entramos al equipo de gobierno es alterar la bolsa de limpiadoras, darle los puestos por debajo de puntos y que haya trabajadores que tenga que estar en el juzgado ahora luchando por sus derechos. Entonces, las preguntas que le quiero hacer, dos bolsas que no he nombrado, voy a nombrar ahora, porque ya por la de discapacidad no lo voy a preguntar. Ya me han dejado claro como la tienen. La bolsa de albañilería o la bolsa de carpintería, que se quedaron ahí cuando las plazas se estabilizaron, ¿cómo se está haciendo cuando se va de vacaciones el carpintero o se va de vacaciones el albañil? ¿Se está contratando de esa bolsa? Porque tenemos constancia de que esa bolsa no se está, no se está llamando. Entonces, ¿cómo





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

lo estás haciendo? Muchísimas gracias.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Habla tú y yo, ahora, después.

Dª. María Isabel García Díaz (PP): Bueno, pues buenas tardes. Con la bolsa de discapacidad tengo una novedad. Te va a venir bien porque ya después de cinco meses te va a venir bien. Como tú sabrás. Bueno, a lo mejor no lo sabes porque tú en ocho años no fuiste capaz de actualizar la bolsa. Entonces lo mismo no puedes saberlo. Pero ahora para actualizar y poder abrir la bolsa se tienen que hacer unas bases. Esas bases se mandan a la Junta para que la apruebe la, bueno, para que apruebe la, los puntos de la bolsa y demás. Nos han contestado que hay que modificar varios puntos, en eso estamos, modificándolo para volverla a mandar y que nos den el visto bueno para publicarla. Entiendo yo que tú en ocho años no has sido capaz de actualizar la bolsa, porque la bolsa lleva más de ocho años. Ya tú, en ocho años no has podido, pero yo en dos años la he tenido que actualizar. La bolsa. La bolsa se ha llamado uno por uno. Tanto la bolsa de discapacitados como todas las bolsas que hay. Se ha llamado uno por uno, cosa que ustedes no habíais hecho, porque, según a quien yo llamo, hombre, es que a mí en ocho años no me has llamado, y siempre trabajaban los mismos. Bueno, pues yo voy llamando. Otra cosa es que ahora estén.... Da igual, da igual. Yo hablo, aunque él hable, yo hablo. Yo no me preocupo por eso. Da igual. Lo que te estaba diciendo, en ocho años tú no has movido la bolsa. Siempre has llamado lo mismo. Yo voy llamando y hay gente que me dice, uy, pues ocho años a mí nadie me ha llamado, en diez años a mí nadie me ha llamado cuando yo hice, cuando yo me apunté en la bolsa. Pues mira, pues yo te llamo ahora. Unos dicen que ya están trabajando, otros dicen que están trabajando fijos, otros dicen que están jubilados. Pues bueno, pues al que se llama y está interesado en trabajar, pues se le contrata. Y lo de la bolsa de discapacitados, pues ya te lo he dicho, tenemos que modificar varios puntos y volver a mandar y, cuando nos den el visto bueno, pues se publicará y se abrirá el plazo para que la gente pueda optar a esa bolsa. En cuanto a la bolsa de Guadalinfo, como tú has dicho, la bolsa de Guadalinfo no hay una bolsa como tal. Se ha solicitado al SAE una oferta de trabajo para sustituir al personal que hay en Guadalinfo porque tiene una baja por paternidad. Y lo que se ha hecho es una oferta al SAE, bolsa de trabajo no hay como tal. Y no sé si me dejó alguno de los puntos de esta intervención que tú has hecho. Pues lo de albañil, cuando hace falta, si hace falta porque el albañil se va de vacaciones y no tenemos con el personal que tenemos para cubrir esas cosas, pues se llamará de la bolsa. Si no hace falta cubrirlo, pues se queda como está.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, respecto al ruego que me has hecho, decirle que, verá usted, nunca se han leído esos informes porque son muy tediosos y en la lectura de la propuesta se explican los importes y lo que es para que se entienda por parte, tanto de la corporación como de todos los que nos están viendo, pues ese informe que se hace una vez al año. No es que se traiga a este pleno de casualidad, sino que cuando se va acercando el final de año se trae esos informes, tal y como se han hecho todos los años. Y no se da lectura porque se hace lectura de la propuesta, y en la propuesta se intenta sintetizar de manera lo más clara posible para que se entienda en qué consiste. Y usted me va a disculpar, pero quien utilizaba las bolsas como le daba la gana y quienes no han hecho un contrato, vamos, así los matarán, no me van a dar usted las lecciones. Mejorar, por supuesto, siempre. Pero ustedes no me van a dar lecciones. Tiene.... No ha habido alusiones. Por parte de, por parte de la concejala. María José, María José tienes la palabra.





D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, buenas tardes. Aquí, cuando hablamos nosotros protestáis, cuando habláis vosotros y lo demás hablamos no hay ningún problema. Pero bueno, a eso me remito. Después la oposición no puede hablar, ni tiene derecho a réplica ni a nada. Estamos totalmente en una dictadura. Pero bueno. Sí, parece que esa palabra te ha hecho mucha gracia, María Ángeles.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Venga, vamos a ruegos y preguntas, por favor.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Estoy en mi turno de palabra.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Sí, para ruegos y preguntas.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Y hablaré lo que quiera hablar. Señora alcaldesa, por favor, que usted ya tenga ganas ya de irse para su casa, yo no le digo que no, pero aquí estamos en un pleno, y el pleno dura lo que dura, y hasta las 00:00 de la noche podemos estar aquí. Pues nada. Mira, Jacob, hijo, es que el sueldo lo tenéis que ganar también viniendo a los plenos.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a tener un poquito de respeto, por favor.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Hombre, es que me está viendo con esa cara de asco y me está haciendo ese desprecio, hijo mío. Es que a él lo veo, a los demás no los veo. Sí, Jacob, lo acabas de hacer, ¡coño!

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Oye, María José, por favor. María José.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Hombre, es que encima que me trate de mentirosa. No, hijo, no

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a, vamos a tener....

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Exacto. Vamos a...

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Educación y respeto.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Porque, vaya, madre de Dios.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Con el turno de ruegos y preguntas.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a ver. Por una parte quería puntualizar al señor Cotilla, decirle de que inmediatamente cuando proponemos algo no se hace, porque lo de las ramas del árbol que hay allí, en el río Seco, siguen estando las ramas cortadas encima del árbol. No se han quitado. Que, como bien ha dicho Dani, menos mal que no le ha dado por llover. Después, una de las preguntas que tengo es hay vecinos que nos comentan que el entrenamiento funcional lo han quitado de la Vega. No sé cuál será, habrá sido el motivo, lo que habrá pasado, si es por falta de monitores, no lo sé. Y, por otra parte, ahora esta pregunta es muy simple. Es muy simple, pero me voy a extender. Sí, me voy a extender, aunque tengáis ya ganas de iros. Por una parte mi pregunta es, ¿qué estáis





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

haciendo con el dinero? De verdad os digo, ¿qué estáis haciendo con el dinero? Vamos a ver. Hay proveedores del Ayuntamiento que llevan cuatro o cinco meses sin cobrar. Cuatro o cinco meses sin cobrar. Proveedores pequeños, empresas pequeñas, que ese dinero le hace falta para pagar su IVA y para seguir adelante, pues no cobran de este ayuntamiento, no cobran. Desde el 1 de enero a julio se pidió a Patronato un adelanto de 400.000 €. Aquí ha estado gobernando el Partido Socialista y no se ha pedido ningún tipo de adelanto, ningún tipo de adelanto. ¿Qué habéis hecho con esos 400.000 €? Porque encima es que no pagáis. Encima no pagáis. No entiendo. Después, por otra parte, resulta que ahora Diputación le ha dado 16.000 € para ayuda de la Dana. Una de las cosas que se ha justificado o se ha pedido ese dinero ha sido para el camino de los Llanos. Si yo no recuerdo mal, si no alguno de los que estamos aquí, por favor, me vais haciendo de memoria, porque yo ya también me voy descolocando en cosas. Vamos a ver, allí lo que se cayó fue un muro, un muro y se tuvo que actuar porque estaba el camino cortado. Aquello se hizo con los trabajadores del PFEA. Se aprovechó que teníamos PFEA para arreglar ese muro porque era urgente de arreglarlo. ¿Me decís ahora donde vais a dedicar esos 16.000 €? Porque en el camino de los Llanos, que yo sepa, no pasó nada más. A lo mejor estoy equivocada. Después traía aquí lo del PAEN 4.<sup>º</sup> de Diputación, que son 300.000 €. Pero bueno, ya nos ha explicado ella, más o menos, en su dación de cuentas donde lo va a gastar, va a comprar un camión para los servicios operativos, que ya iba siendo hora, porque los pobres están todo el día tirado en la carretera. Va lo del cementerio, que creo que siempre se ha hecho con el PFEA. Y encima pintaban las mujeres y limpiaban las lápidas. Que no vea cómo están las Marías, que no vea cómo están las Marías, porque las lápidas están todas llenitas de pintura, pues no ha costado 11.000 € cuando de la otra forma entraba dentro del PFEA. Porque ahora, ¿qué pasa? Que con la pila de mujeres que hay no saben ni dónde mandarlas. Pintamos la baranda de la carretera nueva tres o cuatro veces al año. ¿Por qué? Porque no saben ni dónde mandarlas. Esto. ¿Qué hacen ustedes con el dinero? Es que no tengo, no tengo palabra. Y os recuerdo que este 2025 el presupuesto ha subido 2 millones de euros. 2 millones de euros. Y ahora, como estamos ya casi a final de año, me voy a ir a la ejecución de presupuestos para que veáis más o menos cómo están las cuentas. Porque son interesantes. Pues mira, de las gratificaciones a la Policía local de 20.000 € que tenían presupuestados se han gastado 25.000 €, y el año no ha terminado. De inmovilizado material, de compra en material tenían 180.000 € y se hizo una modificación más, 34.000 €. O sea que nos faltan esa partida, u pendiente de pago, 150.000 €. Y en esa partida el déficit está ya en 43.000 €. Y los picos no los voy a ir leyendo. En producto de limpieza, creo que este ayuntamiento es el que más limpia. Dios. Es alucinante lo que se está gastando en lejía en este ayuntamiento. Y eso que la lejía está medio prohibida. Pero madre del amor hermoso. Tenemos de presupuesto inicial 30.000 €. Pues, señores, tenemos de déficit 11.000 €. Que no hemos gastado en productos de limpieza 41.000 € y no ha terminado el año. No ha terminado el año. No sé, no sé lo que pasa. Fiestas populares y festejos. Aquí, claro, resultaba que aquí mi compi Vito me decía, no, es que tú presupuestabas de menos y te gastabas el doble y el triple y por eso te pasaba. Bueno, esta es la gorda. Hay dos o tres más partidas por ahí que también están en negativo, pero es que ya veo que aquí hay ganas ya de terminar. Pues de 100.000 € que teníamos presupuestado, el déficit está en 46.000 €, cerca de 50.000 € más, más las demás partidas, que ya lo he dicho, que hay más partidas, que no solamente es la de 100 para fiestas. Hay más. Estudios y trabajos técnicos, que casualidad, porque hacen cosas donde no hay estudios técnicos. Un aparcamiento donde se pregunta por activa y por pasiva y no hay estudios técnicos. Se iba a hacer un estudio técnico de la salida de la ermita. Lo





Ayuntamiento  
VILLA DE  
ALGARROBO

iba a hacer Diputación. Yo me acuerdo que otros nos vendieron a bombo y platillo y lo iba a hacer Diputación. Entonces de 20.000 € que había presupuestado se han gastado más de 12.000 €. No sé, los servicios, los proyectos técnicos que están haciendo no lo sabemos, porque la mitad de las cosas parece ser que se hacen a los tío Bartolo, o de palabra, como antiguamente. Por otra parte, las dietas de órgano de gobierno, no sé, pero mira tú por donde, también, no se ve que están ustedes cuando fueron a Fitur. Esas no, Dani. Esas no fueron las de Fitur. Las de Fitur no sabemos por dónde anda. Tenemos presupuestado 500, 500 €, perdón. Y tenemos un déficit de 477, por lo tanto, casi el doble. Claro, ¿pero sabes por qué? ¿Por qué? Porque lo dije en el otro pleno, la señora alcaldesa se fue con los alcaldes del PP a manifestarse con el perro, con el Pedro Sánchez. Y la mujer no tiene para pagarse un hotel. No tiene para pagarse un hotel. No. Resulta que la mujer se quedó en Gran Vía. Porque claro, ella tiene categoría. Pues resulta que la noche fantástica nos costó 230 € al Ayuntamiento de Algarrobo para que ella fuera con los alcaldes del PP a manifestarse. Pero vaya, que todo estupendo. Ahora sigo. Bueno, como sabéis todos, el año pasado en el pleno de octubre, si no me equivoco, creo que también fue, se trajo una moción del Partido Socialista para el tema de que, de que en el presupuesto municipal se diera ayuda a la Dana. Resulta de que no la aprobaron, por supuesto, como lo iban a aprobar. Pero claro, después grabó su vídeo la señora alcaldesa, la señora Rivas, para el Partido Popular desde la institución del Salón de Plenos, vendiendo que ellos iban a dar la aportación económica a los partidos, a los partidos, la iban a dar durante un año a comprar electrodomésticos, lavadoras, no sé. Ella decía algo así. Bueno, pues resulta que ayer se cumplió un año de lo de la Dana. Fotos no hemos tenido en todo este tiempo. De lo de la Dana ella pensaba, porque nosotros hacíamos hincapié, y nos daba igual al sitio que se ayudara, pero ella hizo más hincapié, si no recuerdo mal, a la zona de Málaga. Pues resulta que la zona de Málaga, también hace un año que pasó aquello. Resulta que no hemos visto fotos. No sé. Entonces no sé, creo, mi pregunta es que, si estamos esperando al Flash Day, porque a lo mejor, ¿no es Flash Day? Y ahora, Black Friday.... Es que yo mi inglés es peor que el de.... Que el de Rajoy y del otro. Pero bueno, entonces me imagino que a lo mismo están esperando a eso para echarse la fotito. Entonces no quiero tampoco tratarlos como de oportunistas. Porque no, ellos no son oportunistas, ¿vale? Pero que, sinceramente, si me podéis contestar algo, porque muchas veces aquí se evaden las preguntas y al final no se contestan. Muchas gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Primero empiezo yo, que lo mío es muy fácil. Yo ya después de toda la maraña que he hecho ahí, yo no me he enterado prácticamente de nada. Al final o somos concretos o no nos enteramos aquí de lo que estamos hablando. Yo te voy a hablar del entrenamiento funcional que es lo que me has preguntado. Y se ha quitado de allí abajo porque solo había dos personas.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, yo en general no sé muy bien cuál era la pregunta que me hacía, pero sí decirle que a alguien que ha sido incapaz de hacer presupuestos durante unas cuantas veces en dos legislaturas, en dos legislaturas, pocas lecciones me va, me va a dar.

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Bueno, María José. Te voy a contestar. Yo no sé qué te pasa esta noche, prenda. Es que no sé qué es lo que te pasa. Yo creo que hay que hablar con un poquito de vergüenza y de educación, lo primero, pero hay que hablar con un poquito de respeto, María José. Pero yo creo que esa tonalidad de voz, esa, es que aquí al final somos todos.... María José, es que. Pero, escúchame, María José, escúchame un





momento, que al final somos todos concejales, María José. Pero no sé, es que el tonito yo creo que te sobra hoy, yo creo que te sobra. Y ya que usted me está hablando de, tanto de feria y fiestas, pues sí, te lo voy a decir. Me he pasado del presupuesto. Sí, María José, di, porque mis vecinos a la mejor se merecen eso y más. Y todo lo que me necesiten mis vecinos voy hasta aquí para ayudarles, porque ellos quieren fiesta y quieren fiesta. Como usted va a la feria y va a todos los lados. Pero si yo me pongo a hacerla a usted también un recuento hacia atrás, me voy a ir aquí también, porque también lo tengo. Usted en el 2018 se pasó de los presupuestos 49.365. En el 2019 se pasó usted de los presupuestos 48.464. En el 2021, después de una pandemia que tuvimos en el 2020, ella hizo su, su feria, sus artistas que vinieron y se pasó 35.234.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Dí cuanto había presupuestado, Vito, di cuánto había presupuestado porque se quitó la ayuda.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a...

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Yo te estoy hablando con mucho respeto y a mí no me pegas tú una voz más porque no me da la gana. Como yo no te la voy a pegar a ti, María José. Porque nuestros vecinos no se merecen la poca vergüenza y educación que tenemos aquí en esta mesa. Estoy diciendo la verdad. Sí, te estoy diciendo la verdad. Sí, María José, te lo voy a.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a respetar.

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Te lo voy a decir, María José. En el 2021 tenías presupuestado 50.000, 50.000. Sí. Y te gastaste 85.232,09, María José.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): El próximo pleno te voy a traer todo englobado de lo que tienes

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): María José.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Todo englobado de lo que tienes.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Como no permitas... Vamos a respetar, un momentillo.

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Yo te voy a decir una cosa, María José, en ocho años a usted no le ha importado las arcas del Ayuntamiento. Qué casualidad que ahora le importa a usted las arcas del ayuntamiento.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Vito, se te tenía que hacer la cara de vergüenza de decir eso, porque eso es mentira.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): María José, vamos a respetar...

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Le puedes preguntar a quien quieras.

Dª. María Victoria Segovia Gómez (PP): Te voy a decir una cosa. Te he dicho que a mi no





me faltes al respeto, que yo no te lo estoy faltando.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Que no te estoy faltando al respeto. Te estoy diciendo que eso es mentira.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): No respetando.

D<sup>a</sup>. María Victoria Segovia Gómez (PP): A mí no me faltes el respeto. Que me lo estás faltando.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Bien para que veamos nosotros.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a respetar, María José.

D<sup>a</sup>. María Victoria Segovia Gómez (PP): Me voy a quedar con una frase, el ladrón se cree que somos todos de su misma condición.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Claro, por supuesto, tú.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias, Vito.

D<sup>a</sup> María José Ruiz Molina (PSOE): Tú eres la que te lo piensa.

D<sup>a</sup>. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vamos a dar por finalizada la sesión plenaria. Ya está. Hemos terminado de contestar las preguntas. Queda terminada la sesión plenaria. Y ahora, si el público quiere, si quiere el público tomar la palabra, si hay alguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las 19:10 horas de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

